

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que venció en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Bucaramanga, 18 ENE 2022


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 18 ENE 2022

Ref. 2021-00099, Ejecutivo seguido por Banco de Bogotá contra Jerson Johaner Rincón Peña.

Una vez revisada la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se observa que liquidó intereses desde el 31 de enero de 2021, sin tener en cuenta que en el mandamiento de pago se ordenó al demandado el pago de los intereses de mora desde el 6 de marzo de 2021, además liquidó algunos meses por 31 días, cuando para efectos contables todos los meses se liquidan por 30 días; por lo que la liquidación habrá de ser modificada.

En consecuencia, la liquidación del crédito a tener en cuenta será la siguiente

Pagaré No. 454541425.

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO
\$ 15.389.345	6-mar-21	30-mar-21	25	17.41%	26.12%	23.43%	1.95%	\$250.077		\$250.077
\$ 15.389.345	1-abr-21	30-abr-21	30	17.31%	25.97%	23.31%	1.94%	\$298.553		\$548.630
\$ 15.389.345	1-may-21	30-may-21	30	17.22%	25.83%	23.20%	1.93%	\$297.014		\$845.644
\$ 15.389.345	1-jun-21	30-jun-21	30	17.21%	25.82%	23.19%	1.93%	\$297.014		\$1.142.658
\$ 15.389.345	1-jul-21	30-jul-21	30	17.18%	25.77%	23.15%	1.93%	\$297.014		\$1.439.672
\$ 15.389.345	1-ago-21	30-ago-21	30	17.24%	25.86%	23.22%	1.94%	\$298.553		\$1.738.225
\$ 15.389.345	1-sep-21	30-sep-21	30	17.19%	25.79%	23.17%	1.93%	\$297.014		\$2.035.239
\$ 15.389.345	1-oct-21	30-oct-21	30	17.08%	25.62%	23.03%	1.92%	\$295.475		\$2.330.714

CAPITAL (Pagaré No. 454541425)	\$15.389.345
INTERESES DE 06/03/2021 a 30/10/2021	\$ 2.330.714
TOTAL	\$17.720.059

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C. Gral. del Proceso, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, modificara la liquidación de crédito presentada obrante a folio 20.

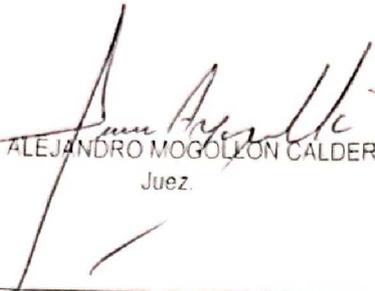
RESUELVE:

- 1º.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante a folio 20, por los defectos aducidos.
- 2º.- APROBAR la liquidación del crédito practicada por este Despacho, en la parte motiva de este auto, cuyo valor total de la obligación correspondiente al Pagaré No. 454541425No., es la suma de

DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE
(\$17.720.059)

Requerir a la parte demandante, para que informe si la obligación contenida en el pagaré No
1098758721-5290 por la suma de \$1.194.115, fue cancelada, toda vez que sobre ella no se presentó
la liquidación.

Notifíquese.


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADOS No. 003 hoy,

19 ENE 2022


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO